



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2972
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 2440 a 2458, 2469 a 2475).....	2270
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 557 a 559 y 561).....	2271
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 936 a 939, 945, 946, 949 a 956, 963 a 966, 968 y 969).....	2271
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 42 a 44).....	2273
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 415 y 416).....	2273
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 903, 930 a 933).....	2274
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 545, 569 y 573).....	2274
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 202 y 203).....	2274
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 26 a 28, 31 a 33).....	2274
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 128).....	2275
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 998 a 1015).....	2275
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 53).....	2277
Licitaciones:.....	2277
Edictos de Minería:.....	2279
Edictos:.....	2282
Avisos Judiciales:.....	2284
Jurisprudencia Judicial:.....	2292
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2293
Concursos:.....	2303

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2440 -11-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Vasca UNIÓN VASCA (Euzko Alkartasuna), con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a la refacción integral del Hotel perteneciente a la misma.

Decreto N° 2441 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 47.985,20, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9731/11).-

Decreto N° 2442 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 40.285,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 11163/11).-

Decreto N° 2443 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 50.032,08, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9830/11).-

Decreto N° 2444 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 54.700,15, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9736/11).-

Decreto N° 2445 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 48.600,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 11164/11).-

Decreto N° 2446 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 47.821,58, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9735/11).-

Decreto N° 2447 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 41.550,00, destinada a solventar los gastos que demanden

la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9728/11).-

Decreto N° 2448 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 50.569,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 10894/11).-

Decreto N° 2449 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 40.420,76, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9727/11).-

Decreto N° 2450 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 55.288,13, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 10398/11).-

Decreto N° 2451 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 45.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9732/11).-

Decreto N° 2452 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 48.800,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 10615/11).-

Decreto N° 2453 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 48.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 12122/11).-

Decreto N° 2454 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 82.354,00, destinada a solventar los gastos que demanden

la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 10397/11).-

Decreto N° 2455 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 57.321,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 9734/11).-

Decreto N° 2456 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 303.010,40, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 12160/11).-

Decreto N° 2457 -11-XI-11- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$ 89.776,69, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 11706/11).-

Decreto N° 2458 -11-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación aprobado por Decreto N° 2938/10 que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 9788/09).-

Decreto N° 2469 -16-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto del Convenio Transaccional, que como Anexo forma parte del presente, a suscribir entre los señores Fiscal de Estado y Subsecretario de Hidrocarburos y Minería y la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.(S/Expte. N° 2879/2011).-

Art. 2º.- Autorízase a los señores Fiscal de Estado y Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, para en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriban el Convenio Transaccional mencionado en el artículo 1º con la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.-

Decreto N° 2470 -16-XI-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador C.P.N. Luis Alberto CAMPO.

Decreto N° 2471 -17-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 4100/11 y, en consecuencia, continuase con el respectivo tramite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2472 -17-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 6442/11 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el

respectivo tramite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2473 -17-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 4164/11 y, en consecuencia, continuase con el respectivo tramite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2474 -17-XI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 4102/11 y, en consecuencia, continuase con el respectivo tramite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2475 -17-XI-11- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 557 -16-XI-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 558 -16-XI-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 559 -16-XI-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 561 -18-XI-11- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS" con domicilio en la localidad de Miguel Riglos, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande la ampliación del cuartel.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 936 -18-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Inclusión y Formación a Jóvenes-Continuidad año 2012" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$10.156,78, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 937 -18-XI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Mejor Prevenir que Curar" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$8.830,48 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 938 -18-XI-11- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Carro Quemado en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$30.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 12633/11).-

Res. N° 939 -18-XI-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$10.000,00-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 945 -18-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 34.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación de la delegación deportiva en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2011.-

Res. N° 946 -18-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Aero Club Macachín, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 30.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de festival aeronáutico.-

Res. N° 949 -18-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Cuchillo Có denominado "Competencias Juvenil Deportivas" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$6.827,88, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 950 -18-XI-11- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Guatraché que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. N° 11291/11).-

Art. 2°.- Transfíeranse a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$30.977,92 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 951 -18-XI-11- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Realicó que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. N° 11292/11).-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$29.026,00 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 952 -18-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Unanue denominado "Participación Juvenil en Competencias Deportivas y Viajes Estudiantiles" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$5.581,22 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 953 -18-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Cuchillo Co denominado "Competencias Juvenil Deportivas" en el marco del Programa "Decidir entre Todos",

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co la suma de \$8.149,51 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 954 -18-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Talleres de Contención Juvenil", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Telen la suma \$12.000,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 955 -21-XI-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 101.250,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.250,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.250,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 12.750,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 22.500,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.250,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.250,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.250,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.250,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.250,00
RANCUL	\$ 5.250,00

(187-5)	
REALICO	\$ 5.250,00
(197-4)	
TOAY	\$ 13.500,00
(204-8)	
25 DE MAYO	\$ 5.250,00
(161-0)	
MONTO TOTAL	\$101.250,00

Res. N° 956 -21-XI-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$10.000,00-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 963 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de 25 de Mayo destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 10413/11).-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 26.991,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 964 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Contención de Niños y Jóvenes en Riesgo", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$12.492,08 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 965 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Unanue denominado "Participación Juvenil en Competencias Deportivas y Viajes Estudiantiles" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$ 5.018,25, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 966 -22-XI-11- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Guatraché destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 11293/11).-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$23.097,59, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 968 -22-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la

Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 969 -22-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la "FUNDACION WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 42 -16-XI-11- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Nuevo Sol", con sede legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa. Matrícula 22-4-2-13, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 43 -16-XI-11- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Pro-Capilla San Cayetano", con sede legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Matrícula 20-2-6-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 44 -16-XI-11- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Mitre, de la Escuela Provincial N° 164", con sede legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa. Matrícula 22-4-1-04, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 415 -9-XI-11- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de noventa (90) días, el Consultorio de Odontología particular perteneciente al Odontólogo José Antonio CIFUENTES (D.N.I. N° 14.265.712 - M.P. N° 468), ubicado en calle Sarmiento N° 580 de la localidad de Miguel Riglos.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del Odontólogo José Antonio CIFUENTES, de

pacientes ambulatorios en la modalidad para la que título lo habilita.-

Disp. Nº 416 -9-XI-11- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha, la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología Virginia Soledad PEREZ (D.N.I. Nº 29.853.084 M.P. Nº 052), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA, ubicado en calle Pueyrredón Nº 410 de esta ciudad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 903 -11-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE MACACHÍN LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 39911 y Registro Provincial Nº 161, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 930 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Teresa - 105-7, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de una prensa de cera de opérculo con destino a la Sala Extractora de Miel del citado Municipio.-

Res. Nº 931 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica - 126-3, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la construcción del alambrado perimetral de la Sala Extractora de Miel del citado Municipio.-

Res. Nº 932 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, el que se destinará a la adquisición de alimento balanceado para destete precoz.-

Res. Nº 933 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, para la adquisición de alimento forrajero y pasto para destete precoz, el que se destinará a productores de la zona.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 545 -7-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de Imputar a Iván Walter ARANDA, DNI Nº 33.567.080, con domicilio en Don Bosco Nº 73, de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, como presunto infractor al artículo 70, incisos 3) por "transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 pasibles de

sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley Nº 1194 modificada por Leyes Nº 2183 y Nº 2376.-

Disp. Nº 569 -11-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI Nº 17.474.956, abone la suma de \$ 201,44 en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y actualizada mediante Boleta de Deuda Nº 66/11, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 573 -11-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Raúl Alberto CAJES, DNI Nº 32.310.229, abone la suma de \$ 51,98 en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05 y actualizada mediante Boleta de Deuda Nº 129/09, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 202 -15-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. MARDIROSIAN Eduardo Vicente, DNI Nº 25.330.435, y a la firma CHAMALCO SAACI, que en Expediente Nº 1977/06 se ha dictado la Disposición Nº 214/09, dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición Nº 43/07 como responsables de infracción al artículo 53 de la Ley 1667.-

Disp. Nº 203 -15-XI-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. ANTEQUERA Adolfo Omar, pague la sanción dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este Organismo Nº 46/10, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 26 -14-X-11- Art. 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Servicios Petroleros del Golfo SA por vencimiento del plazo contractual convenido.-

Res. Gral. Nº 27 -19-X-11- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Belfiore y Asociados S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. Nº 28 -19-X-11- Art. 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Wilson Trailer SA por vencimiento del plazo contractual convenido.

Res. Gral. N° 31 -27-X-11- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo IPADDRESS S.R.L y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 32 -27-X-11- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Granos del Oeste S. A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 33 -8-XI-11- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre G.M.B. PHARMA S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 128 -25-X-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 105.842,80 sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Rancul Limitada, transfiriendo inicialmente el 50% del importe total del subsidio, como anticipo en forma posterior a la celebración del Convenio y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para proveer de energía eléctrica a la planta de alimentos balanceados de la localidad de Rancul.- (S/Expte. N° 4555/2011).-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 998 -16-XI-11- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 999 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1000 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4-, para ser destinado a movimiento de suelo.-

Res. N° 1001 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado al equipamiento de oficina.-

Res. N° 1002 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para

atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 1003 -16-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 5.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 5.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 7.000,00
015-8 ROLON	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00
104-0 PERU	\$ 3.000,00

Res. N° 1004 -17-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 1005 -17-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

Res. N° 1006 -17-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

Res. N° 1007 -17-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 25.000,00	- Obra cordón cuneta.-
------------------------	--------------	------------------------

083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 - Adquisición desmalezadora.-
 092-7 PUELCHES \$ 10.000,00 - Adquisición cielorraso.-
 225-3 QUEHUE \$ 15.000,00 - Adquisición pala.-
 015-8 ROLON \$ 18.000,00 - Adquisición tractor.-
 222-0 COLONIA STA MARIA \$ 10.000,00 - Adquisición tractor.-

Res. N° 1008 -17-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 133.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 26.500,00
015-8 ROLON	\$ 4.000,00
213-9 TRENEL	\$ 8.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00

Res. N° 1009 -17- XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 1010 -17-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
 081-0 CONHELLO \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 20.000,00 - Reparación asfalto.-
 183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 092-7 PUELCHES \$ 4.000,00 - Adquisición materiales.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 - Reparación motoniveladora N° 1.-
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Mantenimiento de desagües pluviales.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
 151-1 AGUSTONI \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 142-0 LA REFORMA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 8.350,00 - Reparación parque automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 5.000,00 - Adquisición materiales.-
 104-0 PERU \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-
 174-3 RELMO \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-
 085-1 RUCANELO \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 1011 -17-XI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 486.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 25.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 6.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 25.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 1012 -18-XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, para ser destinado a la adquisición cubiertas pala cargadora.-

Res. N° 1013 -18- XI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a

favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 1014 -18-XI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, para ser destinado a la adquisición material asfáltico para la reparación de pavimento.-

Res. N° 1015 -18-XI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000,00 - Adquisición computadoras.-
222-0 COLONIA STA MARIA \$ 20.000,00 - Adquisición tractor.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 53 -17-XI-11- Art. 1º.- Habilitase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento “LA CASA DE LOS ABUELOS “, sito en calle Mitre s/n sección quintas de la localidad de Intendente Alvear Provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑA, categoría Dos (2) estrellas (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 S. de Turismo).-

Art. 2º.- Inscríbese al Establecimiento CABAÑAS “LA CASA DE LOS ABUELOS”, categoría DOS (2) estrellas, con el número de legajo CINCUENTA Y TRES – ONCE – CERO NOVENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 53 – 11-097), en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 51/11

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN MUSEO HISTÓRICO – CEBALLOS – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.388.572,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 810.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2971 – 2972

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 71/11

OBRA: “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD (NIVEL I) SPELUZZI – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.087.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.630.500,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.087.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2971 – 2972

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 72/11

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA K. NOBEL – GENERAL PICO – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 524.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.572.000,00.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 524.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2971 – 2972

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 73/11

OBRA: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO – GENERAL PICO LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.431.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.453.142,86.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.431.000,00.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2971 – 2972

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 74/11.

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL – 25 DE MAYO – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.320.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.320.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.320.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2972 - 2973

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL (PROMER)
PRESTAMO BIRF 7353 AR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/11

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 696 del 16 de febrero de 2.007 y edición on line del 25 de enero de 2.007 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, y se propone utilizar parte de los fondos de este 7353 AR PROMER para efectuar los pagos bajo el Contrato correspondiente a la presente licitación. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa (Proyecto PROMER) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en Construcción de Biblioteca, Sala de Computación, Taller y refacciones generales en la escuela N° 51 de FALUCHO LP. El plazo de entrega es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: 9:00 a 12:00 horas en la Subsecretaría de Coordinación del M.C.yE. sita en O´HIGGINS N° 660 de Santa Rosa (L.P.) primer piso Oficina PROMER y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado. || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego y “No se otorgará” un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. || 7. Los licitantes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en la calle O´HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa contra el depósito de una suma no reembolsable de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) en la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación del M.C.yE. N° 20.133/52 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del día 9 de FEBRERO de 2.012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes

de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, el día 9 de Febrero de 2.012 a las 10:00 horas || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. La dirección referida arriba es: O'Higgins N° 660 Subsecretaría de Coordinación M.C.yE. -Santa Rosa- La Pampa.-

B. Of. 2972 - 2973

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

LLAMADO A LICITACION 10/2011

Objeto: Adquisición de un Minibus en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

LEY 26058 - LICITACION PRIVADA N° 10/2011 || Presupuesto Oficial: \$296.025,00 (Pesos doscientos noventa y seis mil veinticinco) || **Fecha de Apertura de sobres:** 07 Diciembre de 2011 – 10hs. || **Lugar:** SUBSECRETARIA DE COORDINACION || **Plazo de entrega del equipamiento:** 60 días corridos || SUBSECRETARIA DE COORDINACION – O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 – 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13 || Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación – Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

Ministerio de Educación de La Nación – Gobierno de La Pampa.

B. Of. 2972

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2011

OBRA PÚBLICA EXPT. N° 1869/2011

OBRA: "ADECUACIÓN A NORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE URUGUAY 151".

UBICACIÓN: Avda. Uruguay 151 – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 15-12-2011

HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional – Santa Rosa – La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$555.732,41

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Arquitectura – 25 de Mayo 336 – 1° piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar – teléfono 02954-412550 – de 8.00 a 13.00 horas.

VISITA DE OBRA: de lunes a viernes entre las 8.00 y las 13.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-12-2011 **HORA:** 10.45

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 horas.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$438,00

B. Of. 2972

Pami
INSSJP

SE BUSCA ALQUILAR INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de Santa Rosa Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA DESDE 650 m2

Fecha límite de presentación de ofertas 06/12/2011, a las 09:00 horas

Acto de apertura 06/12/2011, a las 10:00 horas

Ref. Expte N° 790-2008-02096-3-0000

Licitación Pública N° 005/2011.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106. 1er. Piso. Santa Rosa. CP (6300) La Pampa.

T.E: 02954- 428674 (Fax)/02954-433257/433418 (Int.128).

B. Of. 2972

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: UNO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LAS DOS NACIONES" EXPEDIENTE TRES MIL SEIS DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL TRES.----- SANTA ROSA, 26 OCT 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 3006/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "LAS DOS NACIONES"; Que por Disposición Minera N° 204/11 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "LAS DOS NACIONES" (Extpe. 3006/03), ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 19, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 241/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2970 a 2972

REGISTRO NÚMERO: DOS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DISEMINADO DE ORO Y COBRE DENOMINADA "LOMITA 1" EXPEDIENTE SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 7401/06 se tramita la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre, denominada "LOMITA 1"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 224/224 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 208/211) y a fs. 225 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 208/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "LOMITA 1" (Extpe. 7401/06), ubicada en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del Departamento Puelen, y Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del departamento Chical Cò, Provincia de La Pampa. (Art. 219 C.M.) 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 244/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: TRES

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 5" EXPEDIENTE TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 13280/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 5"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad

después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 200/200 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 210/11) y a fs. 201 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 210/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ESPERANZA 5" (Extpe. 13280/03), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4 - Lote 10, Parcela 3 Lote 11, Parcela 2 - Lote 12, Parcelas 2 y 5, departamento Chical Cò, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 245/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 13277/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 2"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 138/138 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M.

211/11) y a fs. 139 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 211/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ESPERANZA 2" (Extpe. 13277/03), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 del Departamento de Chical Có y Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 246/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: CINCO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "OMEGA 2" EXPEDIENTE SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.----- SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 6907/03 se tramita la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada "OMEGA 2"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 230/230 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 213/11) y a fs. 231 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 213/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "OMEGA 2" (Extpe. 6907/03), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5 – Lote 11, Parcelas 1 y 3,

departamento Limay Mahuida; Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8,11, 12 y 13, departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 247/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: SEIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ORO EN VETA DENOMINADA "PUELEN 1" EXPEDIENTE CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL.----- SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 5915/00 se tramita la manifestación de descubrimiento de oro en veta, denominada "PUELEN 1"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 182/182 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 209/11) y a fs. 183 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 209/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PUELEN 1" (Extpe. 5915/00), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 8, Parcela 1 – Lote 13, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. (Art. 219 C.M.) 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 248/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

REGISTRO NÚMERO: SIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADA "PAMPA 15" EXPEDIENTE SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL.----- SANTA ROSA, 15 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente n° 6450/00 se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, denominada "PAMPA 15"; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducara ipso-facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago de canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término"; Que a fs. 231/231 vta. se procedió a intimar al titular de los derechos mineros respecto de la caducidad de los derechos mineros (D.M. 212/11) y a fs. 232 luce informe de Escribanía de Minas que dice: "...venció el plazo otorgado en la Disposición N° 212/11 de fecha 20 de septiembre del corriente año, sin que se diera cumplimiento a lo allí requerido..."; Que atento al estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, corresponde dictar el acto administrativo y registrar la mina en calidad de vacante (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 15" (Expte. 6450/00), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. (Art. 219 C.M.) 2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 249/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2971 a 2973

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Iván Walter ARANDA, DNI N° 33.567.080, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, incisos 3) por "transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de

otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", ambos del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA. 7 de noviembre de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 545/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 2972 a 2974

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI N° 17.474.956, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 201,44) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 66/11.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 569/11 FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2972 a 2974

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Raúl Alberto CAJES DNI N° 32.310.229, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51,98) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 129/09.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 573/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2972 a 2974

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. **MARDIROSIAN** Eduardo Vicente, DNI N° 25.330.435, y a la firma CHAMALCO SAACI, que en Expediente N° 1977/06 se ha dictado la Disposición N° 214/09, dejando sin efecto la imputación efectuada por Disposición N° 43/07 como responsables de infracción al artículo 53 de la Ley 1667.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 202/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2972 a 2974

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **ANTEQUERA Adolfo Omar**, DNI N° 16.867.970, en calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 250,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 46/10 de este Organismo, por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, tramitada bajo Expediente N° 3340/05.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 NOV 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 203/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2972 a 2974

SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA

La subsecretaría de Ecología de la Provincia de la Pampa, en autos N° 10.196/11 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA – S/TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A.) DE PLANTA DE BIODIESEL EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO. "PAMPA BIO S.A." – Terceros Iniciadores: LARTIRIGOYEN IGANACIO" convoca a AUDIENCIA PUBLICA según lo establecido en la Disposición N° 347/11, la cual en su parte pertinente expresa "**Artículo 1°.-** LLAMASE a Audiencia Pública en la localidad de General Pico, a realizarse en el Auditorio del Edificio Medano, calle 11 N° 1185; el día 06 de diciembre de 2011 a las 9:00 hs., a los efectos de tratar en la misma la instalación de una planta de producción de biodiesel a partir de aceite vegetal en la mencionada localidad.- **Artículo 2°.-** HAGASE saber a los

interesados que el Expediente Nro. 10.196/11 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A.) DE PLANTA DE BIODIESEL EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO. Terceros Iniciadores: LARTIRIGOYEN IGNACIO" está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría de Ecología en horario de 8 hs a 13 hs.- **Artículo 3°.-** PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2.139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en la radio LU 37 General Pico y en el diario La Reforma, a costa del presentante, al menos durante una semana antes de la realización de la misma.- **Artículo 4°.-** REGÍSTRESE, comuníquese a la empresa PAMPA BIO S.A.. **DISPOSICIÓN N° 347/11.-** El proponente es la firma PAMPA BIO S.A. La planta de producción se instalara en Ruta Provincial N° 102 Km. 1,5; en el predio cuya nomenclatura catastral es Sección I, Fracción C, Parcela 372, de superficie 5 Has 48 As. A dicho inmueble se localiza a 100 metros del Hipódromo local. La planta proyecta producir 150 Ton/día de combustible, utilizando aceite crudo vegetal como materia prima. Los impactos ambientales más relevantes son el aumento de la densidad de tráfico debido al transporte de productos e insumos, lo que incidiría en el tránsito normal en la zona. Otro potencial impacto es la ocurrencia de siniestros en los tanques de almacenamiento de combustibles. Se propone la instalación de un sistema de inyección de espuma con respaldo exterior por monitores agua/espuma. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° piso, Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. El horario de consulta para las actuaciones será de 8 hs. a 13 hs. en sede de la Subsecretaría de Ecología.- Dr. Darío Daniel MARIANI Subsecretario Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2972

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora ALBORNOZ, María Esther M.I.N° 5.180.979, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar la vivienda ubicada en calle 38 N° 1294 - Casa N° 117 Plan FO.NA.VI.- XLIII - 1 ° Etapa - Barrio Ranqueles IV - General Pico - vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a la irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 81/91-00117-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2970 a 2972

AVISOS JUDICIALES

POR 5 DÍAS. El Juzg. Civ. y Com. N°2 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. "U" a mi cargo, hace saber que con fecha 15/08/2011 se presentó el concurso preventivo de Omar Marcelo STANG, DNI 17.360.645, CUIT: 20-17360645-2 y su apertura se ordenó el 06/09/2011. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Sdo. Cdor. Abel VILA, domiciliado en Uruguay 188 de Trenque Lauquen hasta el día 30/12/2011. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 24/02/2012. Autos: "**STANG, Omar Marcelo s. Concurso preventivo (pequeño)**". Expte. n° 198151. T. Lauquen, 26 de X de 2011.

CERTIFICO: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por CINCO días en el Boletín Judicial de la provincia de La Pampa y Diario "La Arena" de Santa Rosa. Trenque Lauquen, 26 de X de 2011.- María Leticia DI BIN, Abogada, Secretaria.-

B. Of. 2970 a 2974

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: "**CORRAL RUBÉN MANUEL S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 38212/11, hace saber que el 21 de Octubre de 2011 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Rubén Manuel Corral, DNI N° 22.469.384, con domicilio real en Rivadavia N° 497 de la localidad de Quemú Quemú (La Pampa) y domicilio constituido en calle 17 N° 813 de la ciudad de General Pico, designándose como síndico al Contador Público Nacional Roberto Julio GIUNCHI, con domicilio legal en Calle 4 N° 864 de la ciudad de General Pico, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 21/12/2011 (art. 14 inc. 3° y 32° de la LCyQ), y las observaciones e impugnaciones hasta el día 03/02/2012. Fijar el día 06/03/2012 fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9° y 35 LCQ); fijar hasta el 20/03/2012 el plazo en el que el tribunal decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el síndico. Fijar el 20/04/2012 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LCQ). Fijar el día 12/10/2012 a las 10 hs en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesional interviniente Dr. Ricardo Omar BERTON, con domicilio constituido en Calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.) Secretaría, 11 de noviembre de 2011. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2972

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/MARTÍNEZ GONZÁLEZ Gumercindo S/Apremio**", Expte. C

35750/10, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 7 de Diciembre de 2011 a las 11.00 horas en calle Devoto Nro. 85 (esq. Avda. Alsina) en el salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ingeniera Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente bien: un inmueble designado como Parcela 10. Manzana 85. Nomenclatura Catastral: Ejido 006. Circ. I. Radio g, manzana 85, parcela 10. Partida Nro. 628.934 con una superficie de 510 mts²; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 2.676,07; venta al mejor postor y al contado; COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus". libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico. 28 de Julio de 2011, VISTA:CONSIDERANDO:.....RESUELVO:.. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (dos publicaciones).- FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI. Juez; Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier Darío RENAUDO, con domicilio en calle 22 Nro. 337, de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 07 de Noviembre de 2.011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2971- 2972

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/VACCARO Germán Luis y otro s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" Expte. C-15.503/00, que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 22 de DICIEMBRE de 2011, a las 10:30 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: "el 20,76 % indiviso de una fracción de terreno edificado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, que es parte del solar E y fracción del mismo solar E y C, y fracción solar H, manzana 118, de la ciudad de General Pico, calle 18 entre calles 17 y 15 (ex salón Rojo), sita en el Departamento Maraco, lote 12 Fracción C, Sección I, de la provincia de La Pampa, designado como PARCELA DOS DE LA MANZANA NOVENTA Y DOS, con una superficie total de 1.157,20 Mts2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", Mza. 92, Parcela 2, PARTIDA N° 599.737, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 1139/99, Matrícula I-36738.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: 1.1) BASE: La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de \$ 218.991,82 (Monto original de la deuda), REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 557 Cod. Procesal).-1.2) ESTADO DE OCUPACIÓN: Se hace saber al eventual comprador que en parte del inmueble que se subasta, se encuentra una confitería que es explotada por un concesionario, y que el contrato de concesión vence el día 31/05/2012, por lo tanto el 20,76 %

indiviso que comprende a la confitería y dependencias de planta baja, saldrá a la venta ocupado por el concesionario, y el comprador deberá respetar el contrato hasta el día 31/05/2012; a su vez el comprador tendrá derecho a percibir del concesionario el 20,76 % del precio que se abona mensualmente.- ---Se hace saber al eventual comprador del 20,76 % indiviso, que el 79,24 % indiviso restante que no sale a la venta, se encuentra inscripto en condominio en distintos porcentajes, a nombre de 20 personas, lo que significa que la parte indivisa que sale a la venta se encuentra en condominio, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio.- 1.3) DEUDAS DEL INMUEBLE: el inmueble registra las siguientes deudas: por impuesto inmobiliario al 17/10/11, la suma de \$ 1.462,80.- y por deuda municipal al 30/06/11 la suma de \$ 5.265,41.- -----III) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero, y al firmar el boleto deberá abonar el sellado provincial (1%).- El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el mismo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- - -VI) Se autoriza a la actora a compensar hasta el monto de su crédito \$ 1.364.296,88.----El inmueble podrá ser visitado a partir del día jueves 15 en horario de comercio, previa consulta al Martillero, dejando constancia que el mismo saldrá a la venta libre de impuestos.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 24 de Octubre de 2011. VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO... V) Ordenar la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Reforma...- FIRMADO: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 14 de Noviembre de 2.011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972 - 2973

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. **DOS** secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA c/ VACCARO LUIS RICARDO Y OTRO s/ EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte. **C-15.150/00**, que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 22 de DICIEMBRE de 2011, a las 9 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: "el 17,55 % indiviso de una fracción de terreno edificado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, que es parte del solar E y fracción del mismo solar E y C, y fracción solar H, manzana 118, de la ciudad de General Pico, calle 18 entre calles 17 y 15 (ex salón Rojo), sita en el Departamento Maraco, lote 12 Fracción C, Sección I, de la provincia de La Pampa, designado como PARCELA DOS DE LA MANZANA NOVENTA Y DOS, con una superficie total de 1.157,20 Mts2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", Mza. 92, Parcela 2, PARTIDA N° 599.737, Inscripto en el Registro

de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 1139/99, Matrícula I-36738.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: 1.1) BASE: La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de \$ 154.409,81 (17,55 % de la valuación fiscal), REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cod.Procesal).-1.2) ESTADO DE OCUPACIÓN: Se hace saber al eventual comprador del 17,55 %, que el 82,45 % indiviso restante que no sale a la venta, se encuentra inscripto en condominio en distintos porcentajes, a nombre de 20 personas, lo que significa que la cuota parte indivisa que sale a la venta se encuentra en condominio, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio.- 1.3) DEUDAS DEL INMUEBLE: dejese constancia que el bien registra deuda inmobiliaria al día 24/10/10, de \$ 2.158,31.- y municipal correspondiente al periodo Abril/08 – Agosto/10 por la suma de \$ 3.689,02.- los que serán soportadas por el comprador a partir de la toma de posesión en la misma proporción de la parte indivisa adquirida t el resto, por los restantes condóminos también en forma proporcional a las cuotas partes indivisas que les corresponde en propiedad.- ----III) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero, y al firmar el boleto deberá abonar el sellado provincial (1 %).- El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el mismo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- - -VI) Se autoriza a la actora a compensar hasta la suma de \$ 843.247,18.----El inmueble podrá ser visitado a partir del día jueves 15 en horario de comercio, previa consulta al Martillero.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 01 de Diciembre de 2010. VISTA, CONSIDERANDO, RESUELVO... V) Ordenar la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Reforma (art.547)...- FIRMADO: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 14 de Noviembre de 2.011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972 – 2973

Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Número Uno de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio Santamarina, Secretaría Única del Dr. Rubén Capdevielle, con asiento en intersección de Avenidas Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros -Sector Civil- 3er. Piso, Bloque de Escaleras Uno, comunica en autos: "**BANCO PATAGONIA S.A. C/MATALUNA Norberto Oscar y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**", Expte. **Y 88535**, que el martillero público Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado n° 16, con domicilio en José R. Oliver n° 531 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARÁ el miércoles 7 de diciembre de 2011, a las 10,30, en la cochera de Alsina 129 de Santa Rosa: AUTOMOTOR marca PEUGEOT

PARTNER FURGÓN ZZ 600 1.4 N, año 2004, motor Peugeot 10FSR44921665, nafta, chasis Peugeot 8AE5BKFWF3G513723, Dominio EPG 633, Ind. Argentina, en funcionamiento, con espejo roto, detalles en pintura y puertas, con radio y rueda de auxilio. Registra Deuda por patentes al 27/10/11 por \$ 770,13. VENTA SIN BASE, AL CONTADO, con entrega del bien al adquirente. COMISION: 10 %, SELLADO DEL BOLETO: 1%, y gastos de transferencia judicial a cargo comprador. Las deudas devengadas por patentes, son a/c comprador desde la fecha de la subasta. REVISAR: A partir del lunes 5 de diciembre en horario de comercio, en el lugar del remate, con aviso al martillero. Puesta en marcha a las 10 hs. del día del remate. Profesional Interviniente: Por la actora, Estudio Moslares, Villegas 77, Santa Rosa. SANTA ROSA, 21 de Noviembre de 2011. 1 publicación Boletín Oficial, 2 en diario La Arena, Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**LABARERE IRINA VANESA C/ ROJAS GABRIEL DAMIAN S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° C 34.905/10**, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 30 de NOVIEMBRE de 2011, a las 10 horas en calle 19 nro 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones hereditarios emergentes de la partición de fs 58 que le corresponden al demandado GABRIEL DAMIAN ROJAS, sobre el 50% del inmueble cuyos datos catastrales son: Ej. 021, Circ. 05, Chacra 005, Parcela 4. PARTIDA N° 701.053 Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con los arts 538 y 552 C.Pr.. Haciéndose constar que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que este registra deuda inmobiliaria rural por la suma de \$ 221,77 (50 %) al 15 /09/11 III.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 04 de OCTUBRE DE 2011.- (ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario LA REFORMA , (Art. 533 del C. Pr.)...- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, juez.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo BERTONE con domicilio en calle 11 n° 1293 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, NOVIEMBRE 4 de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Sec. UNO, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez, Sec. Única a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, de la 1ra. Circ. Judicial, en autos: "**MUNICIPALIDAD de ATALIVA ROCA c/ Sucesores de MORAN, Armando s/ Apremio y Embargo Ejecutivo**", Expte. N° Y 72604, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Urquiza 614, S. Rosa, REMATARA en el Hall principal de la Municipalidad de Ataliva Roca, el 7 de

diciembre de 2011, a las 9,00 hs., el siguiente inmueble: el 100% de un inmueble ubicado en Ataliva Roca, Superficie 2500 m². Nom. Cat.: Ej. 051, Circ. I, Rad. b, Manz. 87, Parc. 2. Partida 554.092. BASE \$ 23.339,05 (\$ 18671,27 con más el 25% estimado para costas). COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. El inmueble es un terreno baldío y saldrá a la venta libre de ocupantes. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que graven al inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de la posesión judicial (art. 135 "in fine" y art. 541 del CPCyc). El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de octubre de 2011... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el Diario "La Arena" /o "El Diario"... Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez.". Para revisar el bien el día anterior previo aviso al martillero. Profesionales intervinientes: Estudio Sánchez ALUSTIZA y Asoc., Escalante 439, Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de noviembre de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VARELA Roberto y otra S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 398/11 cita y emplaza a los herederos de la Sra. Griselda Isabel VIVONA D.N.I. 5.708.247 para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 28 de octubre de 2011... Atento a lo petitionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, a los herederos de la Sra. Griselda Isabel VIVONA mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C.yC.N.) Notifíquese.- Fdo : Pedro Vicente Zabala - Juez Federal -.-". Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2011.- Alicia G. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2972

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1; Secretaría Única; cita y emplaza a sucesores y/o causahabientes y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por LORENZO CID (LE 1.576.895), para que dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en autos: "**MONTEYRO, Vicente Enrique c/ CID, Lorenzo s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal (Exp. E-81024)**", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario de La Pampa". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO, con domicilio en calle San Juan n° 606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 30 de septiembre de 2010. Claudio Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 3 sito en el Centro Judicial Edificio Fueros Secretaría Civil 1er. Piso a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas Secretaria Única, en autos caratulados **"TORRES NELIDA ESTHER S/ SUCESORES DE FLORENTINA DE HOLTZ Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte N° E84498** cita a los (sucesores de José HORTZ o HOLTZ y FLORENTINA de HORTZ o HOLTZ y/o quien se considere con derecho) cuya posesión veinteañal se persigue, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausente para que lo represente ... Publicación 1 vez en Boletín Oficial y 2 en diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Gabriela EXPÓSITO. Pueyrredón N° 600 Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, Santa Rosa 3 de Noviembre del 2011.-Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Jueza Sustituta, Secretaria única a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, Secretaria, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad, en autos caratulados: **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ BEINER Pablo S/ Apremio y medida cautelar", Expte.: Y-57125** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, a BEINER Pablo y/o a sus herederos se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Turno para que lo represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno.- Santa Rosa, 28 de Julio de 2.011. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2971 -2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Celia Olga TOMBOLINI L.C. 0.824.377, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"TOMBOLINI CELIA OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-38248/11**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 31 de octubre de 2.011.-....- Ábrase el Proceso sucesorio de TOMBOLINI CELIA OLGA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y aplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor(art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real

en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 15 de Noviembre de 2.011.- Dra. María Celestina LANG. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nelly Antonia D' ADAM e/a **"D' ADAM, Nelly Antonia S/ Sucesión Ab Intestato" A 89448**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Jimena ALZAMORA, José F. De AMBROSIO, Rivadavia 335, 2° piso, oficina 7. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 15 de noviembre de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°. UNO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Luis ALVAREZ (LE n° 8.010.283), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art.675 del Cód. Proc.) en autos: **"ALVAREZ, Alberto Luis s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-87680)**. Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario de La Pampa". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO. Santa Rosa, 17 de agosto de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2972

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Elena GUTIERREZ (LC n° 861.907) y Hermindo María VECERRA (LE n° 7.352.686), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: **"GUTIERREZ, María Elena y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-82155)**. Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario de La Pampa". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO. Santa Rosa, 3 de septiembre de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS a cargo de la Dra. María G. Albores, Secretaria del Dr. Pedro Campos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"GENOVESIO HÉCTOR ORFELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 88740)**, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don HÉCTOR ORFELIO GENOVESIO, según resolución de fecha 10.11.11, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en un Diario de publicación local, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ, Rivadavia n° 335 - 2do. Piso - Of. 9, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 17

de Noviembre de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2972

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Av. Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio – Fueros – Sector Civil –Primer Piso – Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**PALACIOS AMELIA AURORA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 88320/11, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALACIOS AMELIA AURORA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC) según resolución del "4 de Noviembre de 2011...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena"...". Profesional Interviniente: Dra. Carina Mariana GANUZA. Güemes 353, Santa Rosa. Santa Rosa, 11 de noviembre de 2011. Carina Mariana GANUZA, Abogada.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, en Expt. N° A 88634, caratulado: "**RIVERA, Amelia Estela S/ Sucesión AB-INTESTATO**", ese cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC), dice la medida ordenatoria: Santa Rosa, 7 de noviembre de 2011.-... Procédase a la publicación de -edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC).-... Dra. Susana Fernández- Juez - Profesional interviniente: Dra. Celeste B. DIAZ, Av. España 285, Primer Piso, Santa Rosa 24 de Octubre 2011.- Celeste Beatriz DIAZ, Abogada.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 1 sito en Centro Judicial Edificio Fueros Secretaria Civil Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. Fernández en autos caratulados "**ALVEZ RUBÉN NELSON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 87557.- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RUBÉN NELSON ALVEZ dentro del plazo de treinta días para que así lo acrediten (art 675 CPCC) . Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena Dra. Susana E Fernández. Juez. Profesional interviniente: Dra. Gabriela A Expósito, Pueyrredón Nro. 600 Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, Secretaria, Noviembre 2011.-

B. Of. 2972

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados **DURANTE ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. A 37.571 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **DURANTE ROBERTO** para que

comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de septiembre de 2011. ... Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc 2° del C.Pr.). A lo demás, oportunamente.-. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez.. Profesional interviniente Dra. María Noelia AFONSO Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 430653 General Pico. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**DÍAZ, Emilio y OTRO s/ Sucesión AB-Intestato**" (Expte. N° A 38.088), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO DÍAZ Y NORMA NÉLIDA GONZÁLEZ. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de octubre de 2011.- Abrese el proceso sucesorio de EMILIO DÍAZ y NORMA NÉLIDA GONZÁLEZ (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)..." Firmado: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico: "GUAZZARONI-ESCUREDO", calle 101 N° 1326. General Pico, La Pampa, Secretaria, 13 Noviembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2972

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaria "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "**CARRIZO, CARLOS RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" A - 38.238, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Rubén Carrizo, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 07 de noviembre 2.011 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Rubén CARRIZO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. PATRICIO M. RODRÍGUEZ PETAZZI y Dr. MATIAS G.MACCIONE - Calle 9 N° 672 General Pico.-Secretaría, General Pico, noviembre 11 de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo

Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **GAMBARTE TRINIDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nro A-38.027/11**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 31 de Octubre de 2.011. Abrese el proceso sucesorio de GAMBARTE TRINIDAD, (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675, inc. 2º, del C.Pr.). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta 15 de Noviembre de 2.011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. FABIANA B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra.: ADRIANA PASCUAL, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio FUEROS, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras I, de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"MARTIN ILDO ABEL S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° A 88.830**, cita y emplaza por treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN, Ildo Abel, L.E. N° 7.368.819 para que acrediten tal condición. Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a criterio del profesional interviniente. Profesional Interviniente: Dra. MARCELA RITA CHAVES. Calle Bartolomé Mitre N° 350. Santa Rosa, 17 de noviembre de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados: **"ELORRIAGA EVARISTO Y OTRO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 38.193/11**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don EVARISTO ELORRIAGA y Doña CELINA EVELIA QUINTEROS, para que dentro término de treinta corridos días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 01 de noviembre de 2011.- Abrese el proceso sucesorio de EVARISTO ELORRIAGA Y CELINA EVELIA QUINTEROS (actas de defunción de fs. 7 y 8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin

de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense, edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). - ...Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. - JUEZ". Profesional interviniente: Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico. General Pico, 09 de Noviembre de 2.011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Ciudad Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras uno, planta baja a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Feliciano PATURLANNE y Doña Severina SUAREZ SUAREZ, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en autos caratulados **'PATURLANNE, Feliciano s/ Sucesión Ab - Intestato' (Expte. n° A - 85370)**. Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en periódico "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Armando J. MUÑOZ y Martín J. DE LA MATA Domicilio: Gral. Pico n° 330, Santa Rosa.- SECRETARIA 5 de Junio de 2.011 Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. Ibáñez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual, en los autos caratulados: **"VERLINI URRRA LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-38.175/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Lucila VERLINI URRRA para que comparezcan a estar a derecho conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de Octubre de 2011. Abrese el proceso sucesorio de LUCILA VERLINI URRRA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. Ibáñez. Juez de Primera Instancia.-Profesional interviniente Dr. Galo C. ACHAR con domicilio en calle 28 N° 573.- Secretaria, 03 de Noviembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, en autos caratulados **"SONCINI MARIA s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° A 88.047**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".

Profesionales intervinientes: Dra. Norma A. SAUCEDO y Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. Bmé. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa 1 de noviembre de 2011.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle Vic. RODRIGUEZ N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Santina MASSOLO (L.C. N° 9.860.092), a fin de que se presenten autos: " **MASSOLO Santina s/Sucesión Ab Intestato**", **Epte. N° V-12787/11.-** "General Acha, 3 de Noviembre de 2.011.- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.".- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A.RIVARA, Domicilio: V. RODRIGUEZ N° 837; General Acha (LP)- General Acha, 10 de Noviembre de 2.011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Laureana TORRES y Arnaldo Vicente SANTORO e/a " **TORRES, Laureana y otro s/Sucesión Ab Intestato**" **A 87551**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Magalí KALHAWY, Mármol 1002. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 3 de noviembre de 2011. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: " **ROSALES, Marina Matilde s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **N° A 38.155/11** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Marina Matilde ROSALES, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 21 de octubre de 2011.-I. Abrese el proceso sucesorio de Marina Matilde ROSALES (acta de defunción fs. 5).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art.675 inc.2° del CPCC) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ" Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-Secretaria: General Pico (L.P.), 14 de Noviembre de 2011.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

El Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 6 con asiento en Centro Judicial Edificio Fueros, sector civil, 2do. piso, escalera 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Humberto Héctor TRENTO en autos " **TRENTO, Humberto Héctor s/sucesión ab-intestato**", **expte. A 87.941**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación local. Profesional interviniente: Juliana STOK CAPELLA, Rivadavia 571, ciudad. Santa Rosa, 15 de noviembre de 2011. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario. Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Segundo piso, Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria Civil Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en los autos caratulados: " **ALIAGA MARIO ALFEDO S/ Sucesión Ab-Intestato**" **Exp. A 89158**: atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C).- Profesionales intervinientes: Marcos J. GIOPOPO, Rodrigo S. GAMBÁ, Domicilio constituido: Avda. Belgrano Sur N° 389, Santa Rosa. A los 10 días del mes NOVIEMBRE de 2.011. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2972

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Alejo PICON, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos " **PICON, Alejo S/ Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. A-38266/11** "; el auto que ordena el libramiento del presente dice: - //neral Pico, 08 de noviembre de 2011. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alejo PICON.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ. JUEZ Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Noviembre 14 2.011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2972

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2 Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Bernardo Miguel Serassio, para que se presenten en los autos: " **Serassio, Bernardo Miguel S/ Sucesión ab intestato**", **expte nro. A-36214** - El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 13 de octubre de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de Bernardo Miguel Serassio (acta de defunción de fs. 5) .- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Cristina Lujan Salvadori y Carlos Pedro Febre con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de octubre de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en V. Rodríguez N° 830, de General Acha, a cargo de LUIS ENRIQUE FAZZINI- Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo de ELIAS DARIO MELAZZI, en autos: "**VERALLI, Ismael s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte. V-12619/11**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don ISMAEL VERALLI, DNI 7.353.602, a fin de que comparezcan a estar derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "General Acha, 12 de octubre de 2011 ... declárase abierto el proceso sucesorio de Don Ismael VERALLI.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)- Profesionales Intervinientes: Dres. RICARDO MANUEL IGLESIAS y SILVIA LIDIA DAHIR.- España N° 961- GENERAL ACHA.- Secretaría, Noviembre 15 de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, cita a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Don Bonifacio PEREZ e/a "**PEREZ, BONIFACIO s/ SUCESIÓN AB – INTESTATO**", **EXPTE. A 88.660**, para que dentro del plazo de 30 días lo acredite. Profesional: Dra. Alicia Echeveste, domiciliada en P° del Potrol 659 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, 15 de noviembre de 2011.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, ante el cual tramitan los autos caratulados "**GETTE, José David y otros/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° A 38002/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de JOSÉ DAVID GETTE y ANA MAZZA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de noviembre de 2011... ábrese el proceso sucesorio de José David GETTE y Ana MAZZA. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) ... Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo DURIGON, con domicilio en Av. San Martín N° 300 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 14 de noviembre de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretario.-

B. Of. 2972

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en los autos caratulados: "**CASCON, Claudio s/Sucesión Ab-Intestato**". **Expte. N° A-89147**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. CASCON Claudio (L.E. 1.564.822).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario. Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J.V. González N° 61, Santa Rosa. Secretaría 17 de noviembre de 2011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don Leandro Miguel GÓMEZ, en autos "**GÓMEZ LEANDRO MIGUEL S/Sucesión ab intestato**". **Expte. N° A-89161** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio. Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, de noviembre de 2011.- Juan Manuel HERNANDEZ GOMEZ, Abogado.-

B. Of. 2972

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° 6, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, 2 P, Bloque de Escaleras N° 2), en autos: "**FONZALIDA, Mónica Rosana s/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. A 88561**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 01 de noviembre de 2011...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local...Fdo: María Gloria ALBORES, Juez".- Prof: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría, 10 de noviembre de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2972

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil - Planta Baja, de ésta ciudad en autos caratulados: "**PEÑALBA ORFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte.: **A89274** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Orfelía PEÑALBA (L.C. 9.860.920) (art. 675 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Natalia HAMMERSCHMIDT, Moreno n° 425, Santa Rosa, L.P.- Secretaría, de noviembre de 2.011.- Natalia V. HAMMERSCHMIDT, Abogada.-

B. Of. 2972

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Única de La Pampa - 2 Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Jorge Medina para que se presenten en los autos: "**MEDINA, Alberto Jorge s/ sucesión Ab-Intestato**", expte nro. **A-38004/11**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de Octubre de 2011.- ...abrese el proceso sucesorio de Alberto Jorge Medina (acta de defunción de fs. 2).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días - corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 C.Pr.)-... Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 28 de Octubre de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2972

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Control María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 1588 caratulado: "MPF C/NAVARRO, Walter Ricardo s/Hurto"**, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Walter Ricardo NAVARRO, DNI N° 34.537.240, de 21 años, nacido el 20/11/89, conforme lo dispuesto por el art. 143 1er. párrafo del C.P.P. por el término de dos días, de la resolución que en su parte pertinente dice: "OFICINA JUDICIAL-UAC.-De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BOULENAZ Gastón, y teniendo en cuenta

lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.-CÚMPLASE.- SANTA ROSA (L.P.), 12 de octubre de 2011.- Fdo...".- Gerardo Horacio YOUNG Prosecretario Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2972

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa **C 574/95**, Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2 caratulada: "**ALVAREZ, Marcelo René S/Lesiones Leves calificadas por el vínculo y daño** solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marcelo Rene Álvarez (argentino, jornalero, instruido, DNI nro. 20.718. 998, nacido en Moreno (pcia. de Buenos Aires), el día 13/07/1969, último domicilio en calle Sancochia y Capdevilla, Bo. 100 Viviendas de Laboulaye Pcia. de Córdoba) y de Lucrecia Guerriera de Álvarez (argentina, casada, ama de casa, instruida, nacida el 10/10/1951, Córdoba), DNI nro. 10.053.851, predio rural "Don Roberto" de la firma Sotein; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: General Acha, 30 de mayo de 2000...Y VISTA:....RESULTA: POR ELLO y....RESUELVO 1 °) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a: ALVAREZ. Marcelo Rene fue procesado con fecha 20/12/1994, por sospecharlo autor penal y materialmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y daño en concurso real (art. 92 en remisión al art. 89, 183 y 55 del C.P.), en perjuicio de Héctor Rene Álvarez y de la firma Sotein S.R L., respectivamente, hecho que habría tenido existencia histórica el 11 de diciembre de 1994, en el establecimiento rural Don Roberto, ubicado a 47 km. al noroeste de General Acha, La Pampa ... 2°) SOBRESER por prescripción de la acción penal (art. 295 inc. 4° y 330 del C. P. P. a: Marcelo Rene ALVAREZ... Fdo. Dr. Manuel, Alberto Álvarez -Juez-; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2972

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13452/10**, caratulada "**OYARZUN, Eduardo Alberto y OYARZUN, Sergio Olegario S/Atentado a la autoridad, lesiones y Daño** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Eduardo Alberto OYARZUN, DNI n° 30.727.847, de profesión albañil, argentino, nacido el día 19-04-79 en esta ciudad, con último domicilio conocido en calle Chile n° 1656 de esta ciudad, hijo de Sergio Olegario Oyarzun y de Norma Maidana, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 27 de septiembre de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el

Sobreseimiento de Eduardo Alberto OYARZUN,... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE: CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario.- Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2972

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA CPM

RESOLUCIÓN N° 1930/2011.-

SANTA ROSA, 07 de abril de 2011

VISTO:

La documentación aportada por la **Dra. Florencia BACCA ROTGER** referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional no se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full- time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Florencia BACCA ROTGER** quien figura afiliada bajo el N° 1070/2 a partir del **31 de enero de 2011**, por acogerse a la Res. 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCIÓN N° 1934/2011.-

SANTA ROSA, 29 de abril de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la **Dra. Florencia PATURLANE**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Florencia PATURLANE** quien figura afiliada bajo el N° 1137/9 a partir del **14 de abril de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCIÓN N° 1942/2011.-

SANTA ROSA, 18 de mayo de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Jorge Roberto ROSSO**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Jorge Roberto ROSSO** quien figura afiliado bajo el N° 743/5 a partir del **12 de mayo de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCIÓN N° 1947/2011.-

SANTA ROSA, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La documentación aportada por la **Dra. Paola Lis LABARRÁZ** referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Paola Lis LABARRÁZ** quien figura afiliada bajo el N° 1146/0 a partir del 12 de mayo de 2011 por no ejercer más en la provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCION N° 1949/2011.-

SANTA ROSA, 01 de Junio de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Gustavo Lionel KNOP**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Gustavo Lionel KNOP** quien figura afiliado bajo el N° 497/7 a partir del **31 de mayo de 2011**, por no ejercer más en la provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCION N° 1966/2011.-

SANTA ROSA, 25 de julio de 2011

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la **Dra. Daniela Mercedes CARRILLO** y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Daniela Mercedes CARRILLO** quien figura afiliada bajo el N° 1106/4 a partir del **30 de junio de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCION N° 1973/2011.-

SANTA ROSA, 02 de agosto de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la **Dra. Franca FRIGERIO**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica no manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Franca FRIGERIO** quien figura afiliada bajo el N° 1014/0 a partir del **23 de JUNIO de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCION N° 1974/2011.-

SANTA ROSA, 02 de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución N° 180/11 del Consejo Superior Médico en la que da de baja la matrícula profesionales de las

doctoras Zélica Lidia DENARDI y Marina Alejandra FERRARI, y

SANTA ROSA, 03 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que las causas que el Consejo esgrimió para cancelar sus matrículas fueron la falta de radicación y ejercicio profesional en esta jurisdicción provincial; todo ello ajustado a las determinaciones de la N.J.de F N° 1194 con las modificaciones introducidas por la Ley 1480/93;

Que las mencionadas afiliadas mantienen deuda de sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados a partir del 30/06/2011 a las siguientes profesionales:

Dra. Zélica Lidia DENARDI Afiliada N° 88/5

Dra. Marina Alejandra FERRARI Afiliado N° 843/3

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese a las interesadas por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCION N° 1975/2011.-

SANTA ROSA, 03 de agosto de 2011

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Antonio CHIACHIETTA**, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica no manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Antonio CHIACHIETTA** quien figura afiliado bajo el N° 1149/4 a partir del **07 de julio de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCION N° 1976/2011.-

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. **Marina Jadille VIANO**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. **Marina Jadille VIANO** quien figura afiliada bajo el N° 977/9 a partir del **09 de junio de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCIÓN N° 1981/2011.-

SANTA ROSA, 17 de agosto de 2011

VISTO:

La documentación aportada por el **Dr. Pablo César CRESPO** referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a el **Dr. Pablo César CRESPO** quien figura afiliada bajo el N° 61/2 a partir del **31 de marzo de 2011**, por acogerse a la Res. 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

quien figura afiliado bajo el N° 276/6 a partir del **01 de enero de 2011**, por acogerse a la Res. 7/87.-

RESOLUCIÓN N° 1987/2011.-

SANTA ROSA, 07 de septiembre de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Carlos Alberto PICÓN**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica no manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Carlos Alberto PICÓN** quien figura afiliado bajo el N° 1155/1 a partir del **31 de agosto de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCIÓN N° 1993/2011.-

SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2011

VISTO:

La documentación aportada por el **Dr. Leonardo Pedro VIARA** referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a el **Dr. Leonardo Pedro VIARA**

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCION N° 2002/2011.-

SANTA ROSA, 17 de octubre de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. **Amalia Amadora ASCARZA**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. **Amalia Amadora ASCARZA** quien figura afiliada bajo el N° 1136/1 a partir del **30 de septiembre de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2972

RESOLUCIÓN N° 2004/2011.-

SANTA ROSA, 24 de octubre de 2011

VISTO:

La documentación aportada por la **Dra. Yanina Soledad RATTO** referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Yanina Soledad Ratto** quien figura afiliada bajo el N° 1119/7 a partir del **01 de noviembre de 2011**, por acogerse a la Res. 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

B. Of. 2972

RESOLUCIÓN N° 2010/2011.-

SANTA ROSA, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

La documentación aportada por la **Dr. Julio Rubén ARAMAYO** referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional no se encuentra al día con sus obligaciones provisionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Julio Rubén ARAMAYO** quien figura afiliado bajo el N° 1167/6 a partir del **01 de noviembre de 2011**, por acogerse a la Res. 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2972

REPRECOM S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: AUMENTO DE CAPITAL. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL de "REPRECOM S.R.L." Inscripta el 1 de Marzo del año 2001 en el Libro Sociedades, Tomo I/01 Folio 134/138 según Resolución 075/01; con modificación inscripta el 17 de noviembre de 2009 en el Libro Sociedades, Tomo VII/09 Folio 168/175 según Resolución 525/09.- En virtud del Acta N° 13, de fecha 12 de Abril de 2011, se dispuso un AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL en la CLÁUSULA CUARTA, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**CUARTA:** Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil dividido en dieciséis mil cuatrocientas cuotas de valor nominal de pesos diez cada

una, que los socios suscriben totalmente en este acto y de la siguiente manera: Blanca Nieves CASTANHEIRA cuatro mil cien cuotas de valor nominal de pesos diez cada una y Telésforo CASTANHEIRA doce mil trescientas cuotas de valor nominal de pesos diez cada una." C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

AGROPECUARIA MICHALLES S.R.L

Se hace saber que con fecha 2 de agosto de 2011, Acta de Reunión de Socios N° 26 de la Sociedad "Agropecuaria Michalles S.R.L." inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, por instrumento privado de fecha 25 de agosto del 2008, e inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio el día 19 de noviembre del 2008 en el libro Sociedades Tomo V/08 folio 201/203 según Resolución Número 537/08, Expediente 1812/08 por cambio de denominación, se ha aprobado la cesión de 5 cuotas partes que representan el 20% del Capital Social, propiedad hasta dicho momento de la Señora MARIA SOLEDAD BASUALDO Malfanti, Cedula nacional de Identidad (Chile) N 8.072.939-1, chilena, casada, domiciliada en calle Avenida Kennedy 5292 Departamento 151 Comuna de Vitacura Santiago de Chile, de profesión ama de casa con 53 años de edad a favor de los señores Tomás Eugenio López Rojas, casado, C.I. RUN 6.515.329-7, nacionalidad de la República de Chile, de 55 años de edad, Agricultor, domiciliado en Avenida Kennedy 5292 Departamento 151 Comuna de Vitacura Santiago de Chile, constituyendo domicilio especial en Calle 13 N° 626 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa y Mariana Gagino, soltera, D.N.I. 27.697.831, nacionalidad argentina, Empleada, nacida el 28 de febrero de 1980 de 31 años de edad, domiciliada en calle 7 N° 1067 de General Pico, provincia de La Pampa, de la siguiente manera I) La señora MARIA SOLEDAD BASUALDO Malfanti cede y transfiere 4 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una al señor TOMAS EUGENIO LOPEZ ROJAS, representando esta cantidad de cuotas partes transferidas el 16 % del total de las cuotas sociales y II): La señora MARIA SOLEDAD BASUALDO Malfanti cede y transfiere 1 cuota de \$ 1.000 de valor nominal a la señora MARIANA GAGINO, representando esta cantidad de cuotas partes transferidas el 4 % del total de las cuotas sociales.- III): como consecuencia de la presente cesión se modifican y aprueban la redacción de las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA las que quedarán redactadas de la siguiente manera: PRIMERO: Denominación y Sede Social: constitúyese bajo la denominación de "AGROPECUARIA MICHALLES S.R.L." una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) que estará representado por 25 cuotas partes de \$ 1000 cada una. El capital

mencionado se reparte de la siguiente manera: el socio Tomás Eugenio López Rojas es propietario de 24 cuotas partes y el socio Mariana Gagino el propietario de las 1 cuota parte restante, todas ellas ya integradas al momento de la constitución de la sociedad.

IV) También en dicho acto se ha resuelto la continuidad como socio gerente del Señor Tomás Eugenio López Rojas quien durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato.

V) También en dicho acto se ha resultado fijar la sede social en calle 16 N° 626 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2972

PASSWORD S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357 "Cesión de Cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada PASSWORD S.R.L.", sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10/06/2008 en el Libro de Sociedades Tomo III/08 Folio 105/108, según Resolución N° 229/08, de fecha 10/06/08, Expediente N° 2106/07, cesión que se instrumentara mediante escritura número 32 del 22/07/2010.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Ley 19.550, se comunica: I) CESION DE CUOTAS SOCIALES: **Diego Damián LAFUENTE**, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 23.468.668, CUIL 20-23468668-3, soltero, comerciante, con domicilio en calle 25 número 1046, vecino de esta ciudad CEDE Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE a **Valeria Andrea ZENAROLA**, argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 24.743.888, CUIL 27-24743888-8, casada en primeras nupcias con Nicolás Abel Tobal, comerciante, con domicilio en 125 número 918 de esta ciudad; la totalidad de las cuotas sociales que posee sobre la sociedad arriba indicada, esto es UNA (1) cuota, esto es el 1% de las cuotas totales de la sociedad- En consecuencia y mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 12/07/2010 los socios resuelven modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Doce Mil Pesos (\$12.000,00), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Cien (\$100) Pesos cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto conforme al siguiente detalle: El socio Néstor Fabián Pavoni suscribe e integra la cantidad de Ciento Diecinueve (119) Cuotas, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Once Mil Novecientos (\$11.900,00) Pesos y la socia Valeria Andrea Zenarola suscribe e integra la cantidad de Una (1) Cuota, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Cien (\$100,00) Pesos.- SANTA ROSA, de agosto de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2972

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que el Señor Rodolfo Horacio NUÑEZ, argentino, DNI. 12.316.788, domiciliado en calle 9 de Julio

n° 282 de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa, notifica la venta de su fondo de comercio ubicado en intersección de Avda. Circunvalación y Ruta Provincial n° 24 de la localidad de Guatraché, La Pampa – NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 060, Circunscripción i, Radio c, Quinta 009, Parcela 10, Partida N° 729.252/1 dedicado al expendio de combustibles y lubricantes, con anexos gomería, minimercado, bar-comedor, kiosco, cabinas telefónicas, que gira bajo el nombre de fantasía "PETROMED" -Habilitación Municipal registro n° 1228 M.G.- a ÑUSCA S.A. -C.U.I.T. 33-71185257-9-, con domicilio en calle Pasteur 4 de la localidad de Rivera, provincia de Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones podrán presentarse hasta 10 días desde la última publicación, en el Estudio Jurídico del Dr. Alejandro F. GIGENA, sito en calle Don Bosco n° 178 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de lunes a viernes, en horario de 9,00 hs. a 12,00 hs. y de 17,00 hs. 20,30 hs. Alejandro F. GIGENA, Abogado.-

B. Of. 2972

CANO HERMANOS S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Los señores Sergio Ademar Cano, nacido el 9 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, argentino, de profesión productor agropecuario, documento de identidad número 16.857.549, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Zoraya Martocci, con domicilio en Avenida Colón N° 565 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa; Edgardo Ariel Cano, nacido el 27 de enero de mil novecientos sesenta y siete, argentino, de profesión productor agropecuario, documento de identidad número 17.915.534, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Marina Eberle, con domicilio en calle Urquiza N° 462 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa; Leandro Fabián Cano, nacido el 3 de julio de mil novecientos setenta, argentino, de profesión mecánico dental, documento nacional de identidad número 21.429.837, de estado civil soltero, con domicilio en calle Larrañaga N° 170, segundo piso de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y Ricardo José Cano, nacido el 20 de agosto de mil novecientos setenta y siete, argentino, de profesión productor agropecuario, documento de identidad número 25.953.332, de estado civil casado en primeras nupcias con Raquel Patricia Gomez, con domicilio en Avenida Goudge N° 341 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, han constituido por regularización el 5 de octubre de dos mil once una sociedad denominada CANO HERMANOS S.R.L. con domicilio legal en la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, fijando su sede social Avenida Colón N° 565 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, por regularización de la sociedad de hecho Cano Sergio Ademar, Cano Edgardo Ariel, Cano Leandro Fabián y Cano Ricardo José sociedad de hecho, C.U.I.T.: 30-70821198-9, número de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos número 203.974/9, identificada comercialmente como Cano Hermanos S.H., con domicilio comercial en Avenida Colón N° 565. La sociedad constituida tendrá una duración de veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos CUATRO

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.340.000,00) representado por CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA cuotas partes, de pesos UN MIL (\$ 1.000,-) cada una, suscritas e integradas en su totalidad. La integración se realiza mediante el aporte de los activos y pasivos que surgen del inventario suscrito por los comparecientes y firmados por Contador Público Nacional. Los socios suscriben el capital social conforme al siguiente detalle: Sergio Ademar Cano, un mil ochenta y cinco (1.085) cuotas partes; Edgardo Ariel Cano, un mil ochenta y cinco (1.085) cuotas partes; Leandro Fabián Cano, un mil ochenta y cinco (1.085) cuotas partes; y Ricardo José Cano, un mil ochenta y cinco (1.085) cuotas partes.

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

Agrícolas y ganaderas: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, invención, mestización, cruce de ganado y compra y venta de hacienda y animales de todo tipo, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, embase y/o fraccionamiento de sus productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley N° 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas.

Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El ejercicio económico cerrará el 31 de julio de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la

firma social, estará a cargo de Sergio Ademar Cano o Ricardo José Cano indistintamente quienes revestirán el cargo de Gerente por el término de tres (3) años, conforme lo dispuesto en la cláusula séptima y en el acta constitutiva al momento de proceder a la designación del órgano de administración. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio. Pablo Oscar LARRANAGA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2972

FRIGORÍFICO TRENEL S.A

LA SOCIEDAD "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 30, celebrada con fecha 4 de Noviembre de 2011, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 127 con fecha 5 de Noviembre de 2011, a resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: GAGO, Rodolfo Osvaldo; VICEPRESIDENTE: VENTURUCCI, Alberto Antonio; DIRECTORES TITULARES: GAGO, René Oscar y PAULON, Luis Eduardo, DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Ángel.-

B. Of. 2972

KETRAWE S.R.L. CAMBIO DE GERENTE

DENOMINACION SOCIAL: Ketrawe S.R.L.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 2 de Octubre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 132/135, según Resolución N° 529/06, Expte. 2340/06.
FECHA Y DOCUMENTO: Acta de socios N° 6 del 10 de Agosto del 2011.
NOMBRE Y APELLIDO DEL GERENTE RENUNCIANTE: Nicolás Tassone, DNI 28.004.956
NOMBRE Y APELLIDO DEL NUEVO GERENTE: Horacio Víctor Ávila, DNI 21.748.826.
DURACIÓN EN EL CARGO: Dos años.
Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2972

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, noviembre de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 2.011, a las 16:00 horas, en el local de la la sociedad sito en Viscardis 215 del Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
 2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Destino del Resultado de Ejercicios Anteriores y del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2.011.
 3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

Nota:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.-
 De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 17:00.-

El Directorio
 B. Of. 2972

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón Restaurante del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 551, de esta Ciudad, el día 12 de diciembre del año 2011 a las veinte horas (20.00 hs), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS

- 1°) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
 2°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 93 finalizado 30 de septiembre de 2011.
 3°) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Jorge Andrés Souto, Gastón Alomar, Guillermo Ayerra, Mariano Farías y Luis Serradell.
 La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.
 Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 31 de diciembre de

2010. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta el 30 de noviembre de 2011.
 Pedro GONZÁLEZ GOMILA Presidente. Héctor Enrique TORROBA Secretario.-

B. Of. 2972

CLUB DE CULTURA INTEGRAL "COLONIA BARÓN"

Colonia Barón, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2011 a las 21 hs. En la sede del Club sito en calle Gob. Núñez 147 de Colonia Barón La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Explicar las causas por la que se llama a asamblea.
3. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente a los periodos 2009-2010.
4. Informe de la comisión revisora de cuentas.
5. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

De nuestro Estatuto: si a la hora establecida no estuvieran presentes la mitad más uno de los Asociados se sesionara una hora más tarde con los socios presentes.

Ricardo J. MING. Presidente. Claudio G. ALONSO Secretario.-

B. Of. 2972

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GUARDAVIDAS

Santa Rosa, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Guardavidas de Santa Rosa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 19 de diciembre de 2011 a las 20:30 hs. en su sede, Chacabuco 1445 en fin de tratar el siguiente tema:

ORDEN DE DÍA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 2 - Lectura y consideración de memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico iniciado el 12 de Enero del 2009 y finalizado el 31 de Diciembre del 2009. Y el correspondiente ejercicio iniciado el 01 de enero del 2010 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

3 - Renovación parcial de autoridades, se renovara el cargo de Vicepresidente. Oscar Faustino RODRÍGUEZ Presidente.-

B. Of. 2972

**FEDERACIÓN DE CICLISMO DEL
NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados

Por medio de la presente, se los convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de esta Asociación, a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2011, a las 21:30 hs., en las instalaciones de FEDERACIÓN DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA, sita en calle ruta 1 Km. 80 de General Pico. En tal oportunidad se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de (2) delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.
- 2-Consideración de Memoria y Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 31, finalizado el 31 de Diciembre de 2010.
- 3-Consideración de constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el art. 37° del Estatuto Social, con la renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva por terminación de mandato, cubriendo los siguientes cargos a saber: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°, Revisor de Cuentas Titular. Carlos WIDMER Presidente.

B. Of. 2972

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB CAROLA LORENZINI

Quemú Quemú, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 2011 a las 20:00 horas en la sede social del Aeroclub Carola Lorenzini, sito en Zona Rural - Quemú Quemú, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Motivo de llamado fuera de término.
4. Establecer el monto de la cuota social y la condonación de deuda de cuotas sociales correspondiente a ejercicios anteriores.

5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

6. Renovación de autoridades.

7. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno suplente por el término de un año.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes. Albano MORALES Presidente. Marcos TASSONE Secretario.

B. Of. 2972

**CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN
"GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Embajador Martíni, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, el día 06 de Diciembre del 2011 a las 20:00 Hs, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2011.

2° Renovación parcial del Consejo Directivo:

- a) Designación de la Mesa de Escrutinio
- b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo a Secretario Toselli, María Luciana Pro-Secretario Boriolo, María Rosa. Vocales Titulares Toselli, Edgardo E., Lozano, Silvia y Prato, Javier que finalizan su mandato.

c) Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los vocales Boriolo, Juan Pablo y Favole, Patricia, que finalizan su mandato.

d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de Manzano, Olga y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Hecker, Gustavo O. por finalización de mandato.

3° Consideración del valor de la Cuota Social.

4° Consideración de Socios Honorarios por el término de un año.

5° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. AGÜERO Fabián Presidente. TOSELLI Luciana Secretario.

B. Of. 2972

ASOCIACIÓN COOPERADORA MANUEL BELGRANO

Winifreda, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Entidad de bien público "Asociación Cooperadora Manuel Belgrano" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre de 2011 a las 14 horas en el edificio de la Escuela N° 104 "Roberto Fredio Frediani" ubicado en la calle 25 de Mayo N° 528 de la localidad de Winifreda para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones del llamado,
3. Reforma del Estatuto Social de la Asociación para adecuarse a las normativas vigentes;
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2972

ASOCIACIÓN COOPERADORA MANUEL BELGRANO

Winifreda, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Entidad de bien público "Asociación Cooperadora Manuel Belgrano" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre de 2011 a las 18 horas en el edificio de la Escuela N° 104 "Roberto Fredio Frediani" ubicado en la calle 25 de Mayo N° 528 de la localidad de Winifreda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término,
3. Lectura y aprobación de los Balances Generales, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio del 2010 y el Estado al 31 de diciembre del 2010, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadros de Amortización; Estados de Flujo de Efectivo, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informes de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato,
5. Determinación de la cuota social.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2972

FUNDACIÓN TRENEL PARA LA SANIDAD ANIMAL (FUNTRESA)

Trenel, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos Sociales en la sesión realizada por la Comisión Directiva el día 4 de Noviembre de 2011 se resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Noviembre de 2011 a las 21,00 hs. En el Salón Propio para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Asambleístas que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al vigésimo ejercicio económico iniciado el 1 de Junio de 2010 y finalizado el 31 de Mayo de 2011 y al vigésimo ejercicio económico iniciado el 1 de Junio de 2010 y finalizado el 31 de Mayo de 2011.- Claudio COLOMBO – Presidente - Eduardo Daniel ULLA, Secretario.-

B. Of. 2972

UNIÓN DE PADRES, ALUMNOS, DOCENTES Y EX ALUMNOS DEL LUJAN U.P.A.D.E.L.

Intendente Alvear, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de UPADDEL (Unión de Padres, Alumnos, Docentes y Ex alumnos del Lujan), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 26 de Diciembre de 2011 a las 20:00 horas en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Luján, sito en Avda. Avellaneda N° 850 de Intendente Alvear (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el, Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos y el informe de la comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.
- 3) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato

Rodolfo ACEDO Presidente UPADEL Estela LARRAZA
Secretaria UPADEL
De nuestros Estatutos:

Art. 29°: Las Asambleas se realizarán en el lugar que decida la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.

Se celebrará con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2972

**LU1UG
RADIO CLUB PAMPEANO**

General Pico, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios para el día 11 de diciembre de 2011 a las 9 horas en 11 esq. 18 en General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio, nº 62 finalizados el 31 de diciembre de los años 2010

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección por finalización de Mandato de Protesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Revisor de Cuentas Titular Primero, Revisor de Cuentas Titular Segundo, Revisor de Cuentas Suplente Primero y Revisor de Cuentas Suplente Segundo.

Artículo 15 del Estatuto Social: Fijado el día y la hora, y no estando presente el 50% de los asociados que forman el quórum legal de la Asamblea, ésta se realizará una hora después con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes.

Artículo 15 del Estatuto Social: Para tener voz y voto los socios activos deben encontrarse el día con tesorería. Raúl ABADIÉ Presidente, Hugo Daniel PATRILLA Secretario.

B. Of. 2972

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ BARBERO

Santa Teresa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras

instalaciones en calle San Martín nº 318 de la localidad de Santa Teresa., el día 19 de Diciembre del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°) Lectura y aprobación de la memoria., estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/08/11, de informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

La Comisión
B. Of. 2972

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 929 -16-XI-11- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley que revisten hasta la categoría 7 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante categoría 5-Rama Administrativa, en el área técnica de Bosques de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 5

REQUISITOS: Ing. Agrónomo, Forestal, en Recursos Naturales, Lic. en Rec. Naturales (inherente a las tareas a cumplir en el área de Bosques)

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el Postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-10	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- Conocimiento de la Ley Nacional N° 26331.	
2.- Conocimiento de la Ley Provincial N° 2624.	
3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.	
4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Ing. Agr. SCARONE, Marta	Cat. 1
Ing. Agr. GEBRUERS, María C.-	Cat. 3
Sr. ARNALDO, Gustavo-	Cat. 3

SUPLENTES

Ing. Agr. MONTES, Miguel-	Cat. 1
Lic. DELARDA, Susana-	Cat 2
Sra. CALDAS, Norma-	Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reunión Asuntos Agrarios- Calle Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

E- FECHA DE EXAMEN: 23 de diciembre de 2.011, Hora 8.00

F- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 15 y 16 de diciembre de 2.011-Despacho Dirección de Recursos Naturales.

B. Of. 2972

Res. de Presidencia N° 206 -21-XI-11- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII, de la Carrera Personal Administrativo, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) - Jefe Sección Administrativa 1, Salud Laboral, Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo.

2.- Tareas a cumplir: Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Secretaría General.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones Generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.PV.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1. Revistar hasta la Clase XVII o Superior del Escalafón Vial de la Carrera de Personal Administrativo y su equivalente en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643.

b.2. No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares:

Nivel de Instrucción: Ciclo Secundario Completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionadas con el cargo de	0 a 1,50
a.2.- Otras de	0 a 1,50
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo	0 a 3
b.1.- Título o Certificado de estudio Terciario y/o Universitario un avance de la Carrera de	0 a 2
b.2. Cursos de capacitación de	0 a 1
c.- Foja de servicios	
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Sección Administrativa Salud Laboral	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

María Isabel González
Jorge Ricardo Lieto
Eduardo Luis Decristóforis

Suplentes:

Marcela Alejandra Torales
Martha Alicia Echeveste
Graciela Susana Rivoira

D.- LUGAR DE EXAMEN: Secretaría General Planta Baja Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de Diciembre de 2011 a las 8.00 Hs.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 13 al 15 de Diciembre de 2011.-

B. Of. 2972

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 377 -18-XI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría TRES (3)-Rama Administrativa en el Departamento Extensión Parlamentaria-Secretaría Legislativa, a realizarse el día 19 de Diciembre del 2011 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 29/11/2011 al 02/12/2011, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

CONTI, Carlos María (Categoría 1)
MONTENEGRO, Walter José (Categoría 1)
GIGENA, Rodolfo Alberto (Categoría 2)

SUPLENTES:

CORTES, Norma Alicia (Categoría 1)
BARRIO, David Alejandro (Categoría 2)
MENDIARA, Ana María (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Extensión Parlamentaria.-
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y **Ley N° 755** y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Extensión Parlamentaria.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|-------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 2 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1 |

- d) Foja de servicios 0 a 1
 e) Estudios y/o capacitación que está realizando 0 a 0,50
 f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2010.- 0 a 2
 Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
 b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 c) Ley N° 643.-
 d) Organización de la Secretaría Legislativa y la Dirección General Legislativa.-
 e) Funciones del Departamento Extensión Parlamentaria.-
 f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico).

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 29/11/2011

FECHA DE CIERRE: 02/12/2011

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 19/12/2011

HORA: 8,30 Hs.

B. Of. 2972

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Presidencia N° 203 -17-XI-11- Art. 1º.-
 Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 151/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI - ZONA OESTE**

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "B" (CARGADORA FRONTAL)	

. Ernesto Rubén Miranda	11,05/20 puntos
	B. Of. 2972

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL N° 2965 de fecha 7 de octubre de 2011, Pág N° 1927 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Res. N° 706 -28-IX-11 Art. 1º.- En el Recuadro de localidades abajo de 211/3 ARATA \$ 12.000,00 debe decir "...221/2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00.-

Res. N° 715 29-IX-11- en el Anexo "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS" SETIEMBRE 2011 debajo de RANCUL 187-5 \$ 400,00, debe decir...TELEN 125-5 \$ 400,00....-